



SOS

SOS ARANA ALIMENTACION, S.A. nº 2000

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

21 FEB. 2000

REGISTRO DE ENTRADA

S.A. nº 200011090.....

D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A., con domicilio en Bilbao, C/ Iparraguirre, nº 29, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia.

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con motivo de la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrar el próximo 28 de febrero en 1ª convocatoria, detallamos a continuación información relativa a los puntos a tratar en la misma:

I.- ORDEN DEL DÍA:

El orden del día previamente establecido es el siguiente:

- 1º Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 1999 cerrado el pasado día 31 de agosto, tanto de la Sociedad Individual como de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.
- 2º Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3º Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas
- 4º Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 1999/2000 tanto de la Sociedad como del Grupo Consolidado
- 5º Información al la Junta General de eventuales modificaciones importantes del Activo o del Pasivo del cualquiera de las sociedades que se fusionen, en caso de que así se decida definitivamente, que pudieran acaecer entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la reunión de la Junta General.
- 6º Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen posteriormente, formulado por los administradores de las sociedades que

intervienen en la fusión con fecha 30 de noviembre de 1999, y en consecuencia, de la fusión por absorción de "ARROCERIAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal", por parte de "SOS ARANA ALIMENTACION, S.A.", tomando como Balance de Fusión el cerrado el 31 de agosto de 1999.

- 7° Delegación de facultades, para la formalización y ejecución de los acuerdos sociales adoptados por la Junta General, incluyendo la subsanación de defectos.
- 8° Aprobación del acta de la Junta mediante cualquiera de las fórmulas previstas por la Ley.

II.- APROBACION DE CUENTAS

Se adjunta a la presente comunicación ejemplares de las cuentas anuales, tanto consolidados como de la sociedad individual, correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de agosto de 1999, debidamente auditadas por KPMG Auditores, S.L.

III.- ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

Se propondrá a la Junta autorización para la adquisición de acciones propias, renovando el acuerdo de la anterior Junta Ordinaria en esta materia. El acuerdo a proponer consistirá en delegar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, bien por Sos Arana Alimentación, S.A. o por sociedades dependientes, con respecto de los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1. MODALIDADES: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
2. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES ADQUIRIBLES: Hasta el límite máximo del 5% del capital social.
3. PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS:
 - PRECIO MÁXIMO: No superior al mayor de los dos siguientes:
 - A. El precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - B. El precio más alto contenido en el carnet de órdenes.
 - PRECIO MÍNIMO: No podrá ser inferior al 15% del precio de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje, de acuerdo con la normativa vigente.
4. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: Hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

Las acciones que se adquieran no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

IV.- DELEGACION EN LOS ADMINISTRADORES DE LA FACULTAD DE AMPLIAR CAPITAL.

Al igual que en anteriores Juntas, se propondrá el desarrollo del artículo 153.1. b), que permite la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar capital, de acuerdo con determinados límites.

V.- REELECCION DE AUDITORES

Se propondrá a la Junta la reelección de KPMG Auditores, S.L como auditores del cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio económico 1999/2000.

VI.- FUSION DE LA FILIAL “ARROCERIAS LA RUEDA, S. A.”

Como ya informamos a la CNMV en nuestra información trimestral correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1999/2000, los Consejos de Administración de ambas compañías en su reunión de 30 de noviembre acordaron la fusión por absorción de Arrocerías La Rueda, S.A. por Sos Arana Alimentación, S.A.

Arrocerías la Rueda, S.A. está participada al 100% por Sos Arana Alimentación, S.A. y posee instalaciones industriales y de almacenaje que se integrarán en la Sociedad matriz. Actualmente Arrocerías la Rueda, S.A. lleva a cabo actividades de maquila para el Grupo, sin tener facturación propia.

Se adjunta a la presente comunicación texto íntegro del PROYECTO DE FUSION.

En Madrid, a 21 de febrero de 2000.

Fdo.: ~~José An Ariza Castro~~
APODERADO.

PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.
(Sociedad Absorbente)

ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal
(Sociedad Absorbida)

PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.
(Sociedad Absorbente)

ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal
(Sociedad Absorbida)

El artículo 234 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, indica que los administradores de las Sociedades que vayan a participar en una fusión deberán redactar y suscribir un Proyecto de Fusión previamente al inicio de la misma.

Teniendo **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** el propósito de fusionarse, se procede a la elaboración del presente Proyecto de Fusión de las Sociedades mencionadas, mediante la absorción por parte de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, como Sociedad Absorbente, de **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** como Sociedad Absorbida, que será disuelta sin liquidación.

En cumplimiento del artículo 235 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente Proyecto de Fusión, suscrito por todos los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** al objeto de proceder a su depósito en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, en este caso, el de Valencia para ambas sociedades, contiene la información que a continuación se indica:

- I. Datos identificadores de las empresas que se fusionan.
 - II. Tipo y procedimiento de canje de las acciones.
 - III. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.
 - IV. Derechos que se otorgan en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes ostentasen derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.
 - V. Ventajas que se conceden en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervengan en la fusión, así como a los Administradores de las sociedades que se fusionan.
-

VI. Indicación de las personas que actualmente están designadas como miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**

I. DATOS IDENTIFICADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN

Mediante la Fusión proyectada, la sociedad **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**, será absorbida por **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adjudicándose en bloque a la sociedad absorbente el patrimonio neto de la misma.

En consecuencia, **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

- **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A. (Sociedad Absorbente)**

La sociedad de nacionalidad española **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, con C.I.F. A-48012009, inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao al Tomo 1340, del Libro 878, Folio 116, Hoja número 43.

El domicilio actual de la sociedad de acuerdo con sus Estatutos Sociales, se halla en Calle Iparraguirre, 29, 48010, Bilbao.

- **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)**

La sociedad de nacionalidad española **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** con C.I.F. número A-46075107, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3544, del Libro 857, Folio 70, Sección 8, Hoja número 11852.

El domicilio actual de la sociedad de acuerdo con sus Estatutos Sociales, se halla en Ctra. de Valencia a Murcia, 21, Sueca (Valencia).

II. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES

A la fecha de la firma del presente Proyecto de Fusión, la sociedad absorbente, **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, es titular de la totalidad de las acciones representativas del capital de la sociedad absorbida. **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**

En este sentido, el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece que, cuando la sociedad absorbida en la fusión esté íntegramente participada por la sociedad absorbente, no será preciso aumentar el capital de esta última sociedad y, por lo tanto, no será necesaria la emisión de nuevas acciones, ya que el patrimonio de la sociedad absorbida se incorporará en el de la sociedad absorbente, teniendo como contrapartida la cuenta representativa de aquella inversión.

Como resultado de la operación de fusión por absorción descrita en este proyecto, **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** no procederá a ampliar su capital social y no se llevará a cabo canje de acciones alguno.

En consecuencia, resulta innecesario, de acuerdo con el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, realizar referencia al tipo de canje de las acciones en la sociedad absorbida, que serán amortizadas en su totalidad, ni a las compensaciones complementarias en dinero que, en su caso, se hubieran satisfecho a los socios de la sociedad absorbida, así como tampoco al procedimiento de canje de acciones, ni a la fecha a partir de la cual las mismas darían derecho a participar en los beneficios sociales de la sociedad absorbente.

* * * * *

III. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA HABRÁN DE CONSIDERARSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la operación de fusión por absorción objeto del presente Proyecto se realizará tomando como Balances de Fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, **Sociedad Unipersonal** los balances cerrados a 31 de agosto de 1999, fecha que coincide con la de conclusión de sus ejercicios sociales, una vez sean debidamente aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de dichas sociedades. De conformidad con la legislación aplicable (artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), los balances de las dos sociedades que intervienen en la fusión están sujetos a verificación por parte de los Auditores de Cuentas.

Como consecuencia de la Fusión proyectada, se entenderá que la sociedad absorbida, **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, **Sociedad Unipersonal**, ha transmitido en bloque la totalidad de sus activos a la sociedad absorbente **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, quien se subrogará en todos sus derechos y obligaciones.

A efectos de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se entenderá que las operaciones de la sociedad absorbida, **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, **Sociedad Unipersonal**, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, a la que traspasa la totalidad de su patrimonio, a partir del 1 de septiembre de 1999.

* * * * *

IV. DERECHOS QUE SE OTORGAN EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS TITULARES DE ACCIONES DE CLASES ESPECIALES Y A QUIENES OSTENTASEN DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS ACCIONES EN LA SOCIEDAD ABSORBIDA

A la fecha de la firma del presente Proyecto de Fusión, **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**, sociedad que será absorbida como consecuencia de la fusión proyectada, no ha emitido acciones de clases especiales, ni existen titulares de acciones que ostenten en la misma derechos especiales.

A la misma fecha, tampoco existen en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Por lo tanto, como consecuencia de la Fusión anteriormente descrita, no se otorgarán derechos especiales en la sociedad absorbente **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** a socio alguno de la sociedad absorbida **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**, ni a titulares de derechos especiales distintos de las acciones, dada la inexistencia de los mismos.

* * * * *

V. VENTAJAS QUE SE CONCEDEN EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE INTERVENGAN EN LA FUSIÓN, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN

No se concederá ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de Fusión objeto de este proyecto, a los actuales miembros de los Órganos de Administración de la sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**.

Tampoco se concederá ventaja alguna a los miembros del Órgano de Administración de la sociedad absorbente **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** que, en su caso, sean designados como tales una vez concluido el proceso de Fusión de ambas sociedades:

De acuerdo con el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, ninguna de la sociedades intervinientes en la Fusión solicitará al Registro Mercantil correspondiente a su respectivo domicilio social la designación de expertos independientes para que emitan el informe al que se refiere el artículo 236 del mismo Texto Refundido.

En consecuencia, no cabe siquiera contemplar las ventajas que, en su caso, pudieran haber sido atribuidas a tales expertos independientes.

* * * * *

VI. INDICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN DESIGNADAS COMO MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDADES SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A. Y ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal

- 1) La sociedad **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** está regida y administrada, además de por la Junta General de Accionistas, por un Consejo de Administración compuesto por nueve (9) miembros.

El actual Consejo de Administración está integrado por las personas y con los cargos señalados a continuación, quienes, a los efectos previstos en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, suscriben el presente Proyecto de Fusión:

- **Presidente:**
D. Jesús Ignacio Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vicepresidente:**
D. Daniel Klein, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Secretario:**
D. Raúl Jaime Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vocal:**
D^a Encarnación Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vocal:**
D. Vicente Sos Castell, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vocal:**
D. Alberto Conde Gaztañaga, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vocal:**
D. Eduardo Sos Ahuir, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vocal:**
D. Fermín de Lecanda Buesa, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.

- **Vocal:**
D. José Querol Sancho, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- 2) La sociedad **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** está regida y administrada, además de por la Junta General de Accionistas, por un Consejo de Administración compuesto por tres (3) miembros.

El actual Consejo de Administración está integrado por las personas y con los cargos señalados a continuación, quienes, a los efectos previstos en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, suscriben el presente Proyecto de Fusión:

- **Presidente:**
D. Jesús Ignacio Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Secretario:**
D. Raúl Jaime Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.
- **Vocal:**
D. Vicente Sos Castell, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna.

D. Jesús Ignacio Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de miembro y Presidente del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, Sociedad Unipersonal elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.: ~~D. Jesús Ignacio Salazar Bello~~

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.

D. Daniel Klein, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de miembro y Vicepresidente del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, Sociedad Unipersonal elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.: D. Daniel Klein

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.



LEGITIMACION: Yo, MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI,
de nacionalidad Polaca, legitimo las firmas que anteceden
de DON DANIEL KLEIN
EN MI CALIDAD DE ABOGADA EN JEFE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID.
EN MADRID A 25 de ENERO de 1996

D. Raúl Jaime Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de miembro y Secretario del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, Sociedad Unipersonal elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

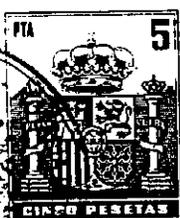
Hdo.: D. Raúl Jaime Salazar Bello

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.

D. Vicente Sos Castell, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, Sociedad Unipersonal elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.: D. Vicente Sos Castell

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.



LEGITIMACION: Yo, MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI,
Notaria de Madrid, legitimo las firmas que anteceden
DON VICENTE SOS CASTELL

En Madrid a 25 de ENERO de 1998

D. Eduardo Sos Ahuir, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, Sociedad Unipersonal elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo. ~~D. Eduardo Sos Ahuir~~

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.



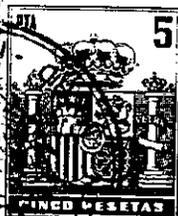
LEGITIMACION: Yo, MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI
Notaria de Madrid, legitimo las firmas que anteceden
DON EDUARDO SOS AHUIR.....

En Madrid a25.....de.....ENERO.....de 20.00.....

D. Fermín de Lecanda Buesa, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A.**, Sociedad Unipersonal elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.: D. Fermín de Lecanda Buesa

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.



LEGITIMACION: YO, MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI
suscribo las firmas que anteceden
... DON FERMÍN DE LECANDA BUESA ...

por el presente documento estampadas
en el día 25 de ENERO de 1999 en 1 folio
en los cuartos de mi Notaría, donde
consta anotada en mi libro indicador con el nº 101
de Madrid a 25 de ENERO de 1999.

D. José Querol Sancho, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.:  D. José Querol Sancho

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.

D. Jesús Ignacio Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de miembro y Presidente del Consejo de Administración de **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

~~Fdo.: D. Jesús Ignacio Salazar Bello~~

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.

D. Jesús Ignacio Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de miembro y Presidente del Consejo de Administración de **ARROCIERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCIERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.: ~~D. Jesús Ignacio Salazar Bello~~ ^V ~~V~~

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.



LEGITIMACION: Yo, MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI, Notaria de Madrid, legitimo las firmas que anteceden de DON JESUS IGNACIO SALAZAR BELLO por ser el/la miembro del Consejo de Administración en el presente proyecto de fusión de sociedades en los cueros estampados de mi Notaria, y donde consta anotada en mi libro indicador con el nº 93. En Madrid a 25 de ENERO de 2000.

D. Raúl Jaime Salazar Bello, cuyos datos personales constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, sin haber sufrido variación alguna, en su calidad de miembro y Secretario del Consejo de Administración de **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal**, suscribe íntegramente el presente proyecto relativo a la fusión de las sociedades **SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.** y **ARROCERÍAS LA RUEDA, S.A., Sociedad Unipersonal** elaborado con fecha 30 de noviembre de 1999.

Fdo.: D. Raúl Jaime Salazar Bello

El presente Proyecto de Fusión consta de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive.



LEGITIMACION: Yo, MARIA DEL ROSARIO ALGORA WESOLOWSKI, Notario de Madrid, legitimo las firmas que anteceden de DON RAUL JAIME SALAZAR BELLO

Este documento consta de 4 folios en los cuales consta el texto de mi Notaria, y donde consta anotada en mi libro indicador con el nº 94. En Madrid a 25 de ENERO de 2000.

Un ejemplar del precedente **proyecto de fusión** de las Sociedades «**SOS ARANA ALIMENTACION, S.A.**», con C.I.F. A-48012009 y domicilio en Bilbao, 48010, calle Iparraguirre, 29, y «**ARROCERIAS LA RUEDA SOCIEDAD ANONIMA**», con C.I.F. A-46075107 y domicilio social en Sueca, Valencia, Ctra. de Valencia a Murcia, 21, mediante la **ABSORCION** de esta última por la primera, redactado con fecha 30 de **Noviembre de 1999** y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de ambas sociedades con sus firmas legitimadas notarialmente, presentado en esta oficina a las 10:53 horas de ayer según el asiento 917, folio 134 del diario 288, **HA SIDO OBJETO DE DEPOSITO EN ESTE REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA** con el número 3/168 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, habiéndose practicado la pertinente nota al margen de la inscripción 16ª de la hoja V-11852 correspondiente a la sociedad absorbida, obrante al folio 70 del Tomo 3544, Libro 857 de la Sección General.

Valencia, a 27 de enero de 2000.-
EL REGISTRADOR.



Fdo.: Carlos Javier Orts Calabuso

